

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de diciembre de 2015, por la que se procede al nombramiento de la persona titular de la Dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

El artículo 52 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas en idiomas y deportivas, se crea el Instituto a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre), determina que la persona titular de la dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía será nombrada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, por el procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública.

Efectuada la convocatoria pública mediante Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación «Dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía» (BOJA núm. 219, de 11 de noviembre), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona adjudicataria cumple los requisitos y especificaciones recogidas en la convocatoria, esta Consejería

HA DISPUESTO

1. Nombrar como titular de la Dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía a don José María Reyes Cazalla, con DNI 52665803N.

2. El presente nombramiento tendrá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; con los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación